Para despachos de oficio quatrom.s

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

zion q. que de esta providencia se libre testim.o al Depositario para su cumplim.to

El S.or Fr.co Dis.o, que conviniendole la necesidad de estos Ver.s y la verdad de las demas circunstancias q. contiene la propuesta del D.r Procurador Sindico, y la conformidad y disposicion que à este vecindario à esta Villa, desde luego consentia en ella, y para los efectos q. le combengan se le dè por los Sr.s de este Ayuntam.to el testim.o q. pidiere para consultarlo al D.r Marques del Campo de Villar, y hallarse en Señor. del tiempo de la entregar. con las cond.s combenientes para el buen cumplim.to de ellas

dho D.r D.n Martin Salom, dixo que en atencion a que finalizando el Spinadeo de las Ciento Cinquenta y siete fanegas y m.a de trigo y su precio dar disposicion para el Dezem.o de pan à estos vecinos para el abasto comun, lo ponia en noticia de esta Villa, para que diere la disposicion que tubiere por combenient.e y cura brita acordò esta Villa, que dho D.n Martin haga en mayo con m.a fanega del trigo de la ciento cinquenta y tres q. en el quinze de Sprem.r se compraron à Pb Pelayo à precio de quarenta r.s en panes de à doze onzas cozido, y de lo que resulte de quenta à esta Villa, para en su bista dar la disposicion combenient.e y para q. conste al Depositario y su cumplim.to se labre el testim.o de este decreto, y por no q.e